

	<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>10</b>	<b>03</b>	<b>2022</b>
	<b>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>Versión: 001</b>		
		<b>Página 1 de 12</b>		

# **LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

	<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>10</b>	<b>03</b>	<b>2022</b>
	<b>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>Versión: 001</b>		
		<b>Página 2 de 12</b>		

## **Contenido**

Considerando . . . . .	3
Capítulo I. Disposiciones Generales . . . . .	4
Capítulo II. Del Sistema de Citas . . . . .	8
Capítulo III. Secretaría General de Acuerdos . . . . .	10
Transitorios . . . . .	11

	<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Día	Mes	Año
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	10	03	2022
	<b>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Versión: 001		
		Página 3 de 12		

### **Considerando**

Que el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de este derecho, asimismo el diverso 9 apartado D numeral 3 de la Constitución de la Ciudad de México dispone que las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con el Pacto Federal y las leyes generales aplicables la existencia de entornos salubres y seguros, entre otros.

Que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con la finalidad de proteger la salud de su personal y de los usuarios de este órgano jurisdiccional con motivo de la emergencia sanitaria causada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 y declarada así en sesión plenaria del Consejo de Salubridad General el 31 de marzo de 2020, ha emitido diversos lineamientos y acuerdos para salvaguardar la salud y evitar posibles contagios, ello, de conformidad con las disposiciones de las autoridades sanitarias federales, a través del sistema de monitoreo para la regulación del uso del espacio público denominado "Semáforo de Riesgo Epidémico", el cual constituyó un elemento de medición determinante ante las condiciones y estrategias a seguir para la reapertura de las actividades de manera segura cumpliendo con el protocolo de Medidas Sanitarias.

Que con fecha 4 de marzo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por parte de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el Octogésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las acciones de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria.

Que el Octogésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, dispone en su acuerdo SEGUNDO la reincorporación de todas las personas servidoras públicas de las dependencias, entidades, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública local a sus centros de trabajo para continuar desempeñando sus actividades de manera presencial observando diversas medidas sanitarias para evitar contagios.

Que el artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho humano a la buena administración pública que entre otros aspectos dispone que toda persona tiene

	<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Día	Mes	Año
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	10	03	2022
	<b>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Versión: 001		
		Página 4 de 12		

derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que con la finalidad de preservar el derecho a la salud, así como continuar con la prestación de los servicios que proporciona el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ello, atendiendo a lo dispuesto en el Pacto Federal, la Constitución de la Ciudad de México, así como demás disposiciones jurídicas emitidas en relación con la adopción de medidas para preservar la salud derivado del virus SARS-CoV-2, con el fin de llevar a cabo un retorno seguro a las instalaciones de este Tribunal a través del trabajo presencial y con el objeto de retomar el control de asistencia necesario de su personal, con fundamento en los artículos 20 fracciones II, XXII y XXXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 35 fracción I y 37 de su Reglamento interior, se emiten los siguientes:

## **LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

**1.-** Los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para todo el personal del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como para las personas que acudan a sus instalaciones, y tienen por objeto establecer las acciones para garantizar las actividades presenciales de manera segura, ordenada y responsable, aplicando las medidas de higiene en salud, así como las reglas excepcionales que se adoptarán cuando la autoridad sanitaria recomiende la suspensión de actividades presenciales.

**2.-** La aplicación de los presentes lineamientos será coordinada por la Dirección General de Administración y supervisada por las magistradas, los magistrados y las personas Titulares de las áreas del Tribunal.

**3.-** Las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, asistirán en los días y horarios señalados en sus respectivos nombramientos, así como

	<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Día	Mes	Año
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	10	03	2022
	<b>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Versión: 001		
		Página 5 de 12		

en los Lineamientos en materia de registro y control de asistencia y en las Condiciones Generales de Trabajo, conforme a los horarios oficiales del Tribunal establecidos en su Reglamento Interior, aplicando las medidas sanitarias dispuestas en estos Lineamientos, así como las adicionales que emita la Dirección General de Administración a través de los protocolos correspondientes, que serán difundidos mediante oficio circular, a través de correos electrónicos, del portal de internet y de intranet del Tribunal, según corresponda, así como de los medios de difusión que se estimen pertinentes.

Las personas servidoras públicas sujetas a control de asistencia deberán registrar su entrada y salida en el dispositivo de lectura "biométrico" de reconocimiento facial o el que para tal efecto se determine, instalados en los accesos de los edificios del Tribunal. Con ello se llevará a cabo el registro y control de asistencia en términos de lo dispuesto por los Lineamientos de la materia y las Condiciones Generales de Trabajo.

En el caso del personal de la Oficialía de Partes que labora en la Planta Baja, trabajará en dos turnos, durante los horarios de 9:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 20:00 horas.

Al término de cada uno de los horarios correspondientes, nadie podrá permanecer en las instalaciones del Tribunal, salvo el personal de seguridad. Excepcionalmente, con motivo de las cargas de trabajo, la Dirección General de Administración podrá autorizar la permanencia en las instalaciones, previa solicitud.

**4.-** Todo el personal que labora en este Tribunal y las demás personas que acudan a sus instalaciones con síntomas relacionados con COVID-19, no podrán ingresar al mismo, para lo que atenderán a lo siguiente:

- a) En el supuesto de que la persona que desee ingresar a instalaciones del Tribunal presente uno o más síntomas relacionados con COVID-19, o que su temperatura corporal supere los 37.6°C, no se le permitirá el acceso a las instalaciones del Tribunal y se le invitará a dirigirse a la instancia de salud que le corresponda. Se anotará el hecho en la bitácora de registro y se informará a la Dirección General de Administración, para documentar el incidente.

	<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Día	Mes	Año
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	10	03	2022
	<b>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Versión: 001		
		Página 6 de 12		

- b)** En caso de que los servidores públicos presenten signos de enfermedad por COVID-19, deberán notificar a su superior jerárquico y a la Dirección de Recursos Humanos, acudir a su servicio de salud que corresponda de manera inmediata y presentar el comprobante médico correspondiente.
- c)** A los servidores públicos que presenten constancia médica por enfermedad, se aplicarán las disposiciones que correspondan para el registro, control de asistencia y justificantes del personal del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Las magistradas y magistrados, así como a los Titulares de las áreas, previo aviso a la Dirección General de Administración, podrán proponer acciones internas que incluyan de manera excepcional, justificar mediante oficio la inasistencia para que determinados servidores públicos laboren desde casa, como medidas preventivas **para evitar contagios**, debiendo exponer la situación y exhibir la constancia médica que corresponda.

**5.-** Las magistradas y magistrados o las personas titulares de área, privilegiarán las reuniones de trabajo a través de medios remotos de comunicación oficial. En caso de reuniones presenciales, dichas personas servidoras públicas, acorde a las condiciones de sus espacios de trabajo, determinarán los aforos para garantizar la sana distancia y las demás medidas protocolarias de sanidad.

**6.-** Para fortalecer y prolongar las medidas de protección durante el trabajo presencial con el propósito de reducir el riesgo de propagar la COVID-19, las personas servidoras públicas del Tribunal, así como las personas visitantes, observarán las siguientes medidas:

- I. Ingresar a las instalaciones del Tribunal a través del filtro sanitario y permitir la toma de temperatura corporal.
- II. Respetar el distanciamiento social al ingresar por el filtro sanitario, permaneciendo a distancia de las otras personas.

	<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Día	Mes	Año
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	10	03	2022
	<b>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Versión: 001		
		Página 7 de 12		

- III. Atendiendo a los espacios físicos de las áreas de trabajo, respetar en la medida de lo posible el distanciamiento social al interior de las instalaciones cuando se permanezca en un espacio compartido.
- IV. Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos, o usar un desinfectante de manos a base de 70% de alcohol cuando no se disponga de agua y jabón.
- V. Practicar el estornudo de etiqueta.
- VI. Usar obligatoriamente un cubre bocas, conforme a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- VII. No tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- VIII. Emplear formas de saludo que no impliquen el contacto físico.
- IX. Limpiar y desinfectar continuamente los objetos o superficies de uso personal que se tocan con frecuencia.
- X. Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas o gorras.
- XI. No compartir materiales, instrumentos y cualquier objeto de uso individual.
- XII. Evitar consumir alimentos al interior de las instalaciones del Tribunal; y
- XIII. Evitar en la medida de lo posible, el uso de elevadores. El uso de estos estará reservado preferentemente para la utilización de personas con discapacidad o adultos mayores.

Específicamente para el registro de las personas visitantes se llevará a cabo en los módulos de ingreso, con el personal de seguridad, mostrando al mismo una identificación. Éste entregará al visitante un distintivo adherible con un color que permita identificar el piso y área a la cual se presentan, sin perjuicio del Sistema de Citas que se lleva electrónicamente, guardando en todo momento la sana distancia.

En el caso de existir medidas adicionales a las anteriores, éstas serán emitidas por la Dirección General de Administración, en los términos del numeral 3 de los presentes Lineamientos y para el caso de que la autoridad sanitaria convoque nuevamente a implementar medidas para resguardarse.

**7.-** Está prohibido el acceso de vendedores ambulantes y en general de toda persona ajena a la Institución, salvo para aquellas que tengan una cita previa para tratar un asunto relacionado con un juicio contencioso administrativo, así como en aquellos casos en los que haya sido

	<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Día	Mes	Año
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	10	03	2022
	<b>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Versión: 001		
		Página 8 de 12		

requerida su presencia mediante acuerdo debidamente notificado, para ese día y hora o bien esté citado por la Dirección General de Administración y/o el Órgano Interno de Control y/o cualquier otra área del Tribunal. En cualquier otro caso, el acceso de personas ajenas al Tribunal, solo se permitirá previa comunicación a la Dirección General de Administración, para solicitar dicho acceso. Esta restricción podrá ser modificada por la Dirección General de Administración lo que se dará a conocer mediante circular y demás medios de difusión que se consideren necesarios.

**8.-** La Dirección de Recursos Humanos llevará a cabo el registro de casos positivos de **COVID-19**, de posibles contagios y de personal que presente síntomas de enfermedades respiratorias y, en su caso, de las personas servidoras públicas que se encuentren en un entorno familiar con riesgo de contagio de **COVID-19**.

Derivado de la información que obtenga la Dirección de Recursos Humanos, se podrán establecer estrategias específicas de prevención de contagios.

**9.-** En caso de regresar a un esquema semipresencial, de conformidad con los lineamientos que emitan las autoridades de Salud, las personas que no estén vacunadas y que cuenten con diagnóstico médico que les impida vacunarse, así como aquellas a las que se determine el estado de embarazo o puerperio inmediato, de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática; o cualquier otra que determine el Consejo de Salubridad General, deberán presentar ante la Dirección de Recursos Humanos una constancia médica actualizada por escrito y emitida por médico o Institución de salud del sector público o privado aún cuando ya se haya presentado una constancia anterior, a efecto de que, en su caso, se determinen como personas vulnerables para realizar trabajo desde casa.

**10.-** Los órganos facultados para interpretar estos Lineamientos son la Junta de Gobierno y Administración o la Dirección General de Administración o las Secretarías Generales de Acuerdos I y II, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

	<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Día	Mes	Año
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	10	03	2022
	<b>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Versión: 001		
		Página 9 de 12		

## Capítulo II Del Sistema de Citas

**11.-** En cada Ponencia del Tribunal, así como en la Secretaría General de Acuerdos "I", "II" y Secretaría General Adjunta, se habilitará a un servidor público a efecto de que conteste las llamadas telefónicas o los correos electrónicos que se efectúen solicitando información de sus juicios, para evitar que los particulares interesados acudan a las instalaciones del Tribunal, lo cual se hará a través de los números y correos electrónicos que se encuentran publicados en la página oficial de este Órgano Jurisdiccional <http://www.tjacdmx.gob.mx>; ello a fin de que se les indique el estado procesal que guarda el mismo. Solo en caso de resultar necesaria la consulta presencial y/o notificación personal, se les proporcionará mediante el **Sistema de Citas**, día y hora para acudir a las instalaciones de este Tribunal.

En caso de solicitar información vía correo electrónico que corresponda, indicarán al interesado que se debe citar en el apartado de asunto: el número de juicio; y dentro del correo los datos de identificación del juicio, mencionando lo siguiente: el nombre del actor, autoridad demandada, nombre del autorizado, número telefónico y la información que requiera; además de adjuntar copia legible de identificación oficial vigente.

Los servidores públicos solicitarán a los particulares interesados en realizar una consulta, la información necesaria a fin de tener certeza de que se trata del interesado, o persona autorizada; a efecto de cumplir con las reglas procesales establecidas en la ley aplicable.

Las citas se agendarán vía telefónica y correo electrónico, en un horario de 9:30 a 14:30 horas, agendando hasta tres citas por Ponencia, cada media hora.

Se permitirá el acceso de hasta dos personas a las instalaciones del Tribunal, esto es, autorizado o actor y un acompañante por cada asunto de que se trate, quienes llevarán identificación oficial y una copia de la misma, con independencia de las personas con discapacidad quienes en todo caso podrán hacerse acompañar de la persona que les asista.

**12.-** Todos los titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas instruirán a todos los servidores públicos a su cargo atiendan puntualmente a los interesados que soliciten cualquier

	<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Día	Mes	Año
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	10	03	2022
	<b>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Versión: 001		
		Página 10 de 12		

tipo de información o consulta respecto de los asuntos o juicios, por cualquiera de las vías en que lo efectúen.

Asimismo, instruirán al personal a su cargo para que en el área en que se lleven a cabo comparecencias, se respete la sana distancia.

**13 .-** En caso de que el interesado requiera copias certificadas, se comunicará por correo electrónico y/o llamada telefónica, a fin de que se le proporcione el número de fojas que debe pagar, poniéndose a su disposición en la página oficial del Tribunal <http://www.tjacdmx.gob.mx> el formato de pago respectivo para efectuarlo en la Tesorería de la Ciudad de México; ello sin que sea necesario acudir a las instalaciones del Órgano Jurisdiccional.

Se le indicará al particular que una vez realizado el pago, se comunique vía correo electrónico y/o llamada telefónica, a fin de agendar una cita para recoger las copias certificadas correspondientes, debiendo llevar original y copia legible de su identificación oficial vigente, así como exhibir y entregar el recibo de pago correspondiente.

Así también, se le indicará al particular que se comunique vía correo electrónico y/o llamada telefónica para la devolución de documentos, los cuales tendrán que especificarse con la finalidad de que se agende una cita y los mismos se encuentren a su disposición, en el entendido que deberá acudir a la cita con copia simple de ellos para agilizar la devolución, en caso de contar con dichas copias.

### **Capítulo III**

#### **Secretaría General de Acuerdos**

**14.-** El envío de expedientes por las Ponencias de las Salas Ordinarias, a las Secretarías Generales de Acuerdos I, II y Adjunta; así como su devolución por dichas Secretarías Generales, sólo se realizará una vez a la semana, conforme al siguiente listado:

	<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Día	Mes	Año
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	10	03	2022
	<b>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>Versión: 001</b>		
<b>Página 11 de 12</b>				

Sala	Día
<b>Primera Sala Ordinaria Jurisdiccional</b>	Lunes
<b>Segunda Sala Ordinaria Jurisdiccional</b>	Martes
<b>Tercera Sala Ordinaria Jurisdiccional</b>	Miércoles
<b>Cuarta Sala Ordinaria Jurisdiccional</b>	Jueves
<b>Quinta Sala Ordinaria Jurisdiccional</b>	Viernes
<b>Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración</b>	Martes

**15.-** El envío y devolución de expedientes a las Ponencias de la Sala Superior, será conforme al siguiente esquema:

Ponencia	Días designados
Ponencia Uno	Lunes y Miércoles
Ponencia Dos	Lunes y Miércoles
Ponencia Tres	Martes y Jueves
Ponencia Cuatro	Martes y Jueves
Ponencia Cinco	Lunes y Viernes
Ponencia Seis	Miércoles y Viernes
Ponencia Siete	Lunes y Miércoles
Ponencia Ocho	Martes y Jueves
Ponencia Nueve	Miércoles y Viernes

	<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	Día	Mes	Año
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	10	03	2022
	<b>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>Versión: 001</b>		
		<b>Página 12 de 12</b>		

**16.-** Tratándose de solicitudes del Poder Judicial de la Federación, amparos, revisiones o cumplimientos de ejecutoria, los expedientes se deberán entregar o remitir a la brevedad.

### **Transitorios**

**Primero.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la página Web del Tribunal.

**Segundo.** - Se abrogan todos los lineamientos, protocolos, disposiciones y acuerdos en materia de medidas de protección en salud, relacionados con la Pandemia por Coronavirus, expedidos con anterioridad a los presentes, excepto los Lineamientos relativos al préstamo, recepción y entrega de expedientes del archivo de concentración.